



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO **00639** DE 2019

"Por medio de la cual se unifican las Resoluciones 00372 de 2018 que crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y 078 de 2019 que establece el reglamento de funcionamiento y se dictan otras disposiciones"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS DESPOJADAS - UAEGRTD

En ejercicio de sus facultades legales que le confiere el artículo 9 del Decreto 4801 de 2011,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su artículo 209 establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones (...)".

Que la Ley 87 de 1993, por la cual se dictan normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado Colombiano, en su artículo 6° determina: "El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos".

Que el artículo 5° del Decreto Nacional 1826 de 1994, y el literal d), numeral 1° del artículo 5° del Decreto 2145 de 1999, establecen las funciones del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.

Que mediante la Resolución 372 de 2018 "Por la cual se instituye el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se dictan otras disposiciones" se adoptan los lineamientos para la operación de dicho comité.

Que por medio del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, modificado por el Decreto 1499 de 2017, se actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de que trata el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del mencionado decreto.

GJ-FO-04
V.4



El campo
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Siganos en: @URestitucion

Continuación de Resolución: ***“Por medio de la cual se unifican las Resoluciones 00372 de 2018 que crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y 078 de 2019 que establece el reglamento de funcionamiento”***

Que el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1499 de 2017, establece que en las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que la misma norma establece que en el nivel central de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, el Comité será liderado por el viceministro o subdirector del departamento administrativo o secretarios generales y en el nivel descentralizado, por los subdirectores generales o administrativos o los secretarios generales o quienes hagan sus veces, e integrado por los servidores públicos del nivel directivo o asesor que designe el representante legal de cada entidad.

Que el artículo 2.2.23.1 de la misma norma señala que el Sistema de Control Interno previsto en las leyes 87 de 1993 y 489 de 1998 se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

Que a partir de la expedición del Decreto 1299 de 2018, se modificó el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con la integración del Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional y la incorporación de la política pública para la Mejora Normativa a las políticas de Gestión y Desempeño Institucional.

Que en virtud de lo anterior, se modificó y adicionó la Resolución 00372 de 2018 con el objetivo de establecer el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la UAEGRTD a través de la Resolución 078 de 2019.

Que en ese sentido, es necesario unificar de manera general las disposiciones reglamentarias contenidas en la Resolución 00372 de 2018 y en la Resolución 078 de 2019, con el fin de fijar en un solo acto administrativo el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la UAEGRTD, en cumplimiento de lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

En mérito de lo precedente,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Objeto. Unificar en un solo cuerpo reglamentario la Resolución 00372 de 2018 por medio de la cual se creó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, como instancia orientadora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y la Resolución 078 de 2019

GJ-FO-04
V.4



El campo
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Continuación de Resolución: *"Por medio de la cual se unifican las Resoluciones 00372 de 2018 que crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y 078 de 2019 que establece el reglamento de funcionamiento"*

modificatoria de la Resolución 00372 de 2018, mediante la cual se establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la UAEGRTD.

ARTÍCULO 2°. Creación. Créese el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, como instancia orientadora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

ARTÍCULO 3°. Conformación. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño estará integrado por los siguientes funcionarios:

1. El (la) Director(a) General, o su delegado (a)
2. El (la) Subdirector(a) General.
3. El (la) Secretario (a) General.
4. El (la) Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.
5. El (la) Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones.
6. El (la) Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.
7. El (la) Director (a) Social.
8. El (la) Director (a) Jurídico de Restitución.
9. El (la) Director (a) Catastral y de Análisis Territorial.
10. El (la) Director (a) de Asuntos Étnicos.

Parágrafo 1: El (la) Jefe de la Oficina de Control Interno, concurrirá en calidad de invitado permanente, con derecho a voz, pero sin voto.

Parágrafo 2: El (la) Subdirector (a) General y el Secretario (a) General podrán nombrar a un delegado para que asista al Comité cuando así lo consideren. En todo caso, cuando el Director General delegue, el (la) Subdirector (a) y el (la) Secretario (a) General no podrán delegar para esa misma sesión. De igual manera, siempre deberán estar presentes en cada sesión como mínimo dos (2) titulares de los cargos de Director (a) General, Subdirector (a) General y Secretario (a) General.

ARTÍCULO 4°. Funciones. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño tendrá las siguientes funciones:

1. Realizar recomendaciones al Director General respecto de las políticas internas con el propósito de lograr una gestión institucional integral.
2. Gestionar la adopción de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional:
 - 1) Planeación Institucional
 - 2) Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público

GJ-FO-04
V.4



El campo
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondelatierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de Resolución: ***“Por medio de la cual se unifican las Resoluciones 00372 de 2018 que crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y 078 de 2019 que establece el reglamento de funcionamiento”***

-
- 3) Talento humano
 - 4) Integridad
 - 5) Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
 - 6) Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
 - 7) Servicio al ciudadano
 - 8) Participación ciudadana en la gestión pública
 - 9) Racionalización de trámites
 - 10) Gestión Documental
 - 11) Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea
 - 12) Seguridad Digital
 - 13) Defensa Jurídica
 - 14) Gestión del conocimiento y la innovación
 - 15) Control Interno
 - 16) Seguimiento y evaluación del desempeño institucional
 - 17) Mejora Normativa
3. Definir la metodología para el abordaje de los temas a tratar, de manera que esta permita el logro del objetivo de cada una de las sesiones de trabajo del comité.
 4. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
 5. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
 6. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
 7. Realizar monitoreo, control y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
 8. Aprobar Planes Estratégicos y Políticas de operación de los procesos, necesarios para garantizar el cumplimiento de la misión institucional.
 9. Hacer seguimiento a los planes, programas, proyectos, estrategias y herramientas necesarias para la implementación interna de las políticas de gestión

GJ-FO-04
V.4



El campo
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondeltierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de Resolución: *"Por medio de la cual se unifican las Resoluciones 00372 de 2018 que crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y 078 de 2019 que establece el reglamento de funcionamiento"*

10. Establecer e impartir lineamientos para el funcionamiento de los Subcomités y hacer seguimiento a su gestión.
11. Implementar las orientaciones de política establecidas por el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño.
12. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG.
13. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
14. Efectuar recomendaciones al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en relación con las políticas de gestión y desempeño que puedan generar cambios o ajustes a la estructura de control de la entidad.
15. Generar espacios que permitan a sus participantes el estudio y análisis de temas relacionados con políticas de gestión y desempeño, buenas prácticas, herramientas, metodologías u otros temas de interés para fortalecer la gestión y el desempeño institucional y así lograr el adecuado desarrollo de sus funciones.
16. Las demás funciones que por su naturaleza le correspondan y que sean necesarias para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

Parágrafo 1: La aprobación de la documentación del Sistema Integrado de Gestión se realizará de acuerdo con lo establecido en el numeral 10 del artículo 3 de la Resolución 168 de 2017.

Parágrafo 2: La aprobación de los planes institucionales diferentes a los estratégicos, programas, proyectos, estrategias y herramientas necesarias para la implementación interna de las políticas de gestión estarán a cargo del líder de cada dependencia determinados en el artículo 12º de esta resolución: "Asignación de responsabilidades para la Implementación de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional", previa revisión técnica de Planeación y según corresponda de la Secretaría General y Subdirección General."

ARTÍCULO 5º. Reuniones del comité. El Comité se reunirá de manera ordinaria como mínimo una vez cada tres (3) meses. También se podrá reunir de forma extraordinaria por solicitud justificada de alguno de sus integrantes y previa citación de la Secretaría Técnica.

Parágrafo 1: Preside la (s) reunión (es) del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el (la) Director(a) General y en su ausencia el (la) Secretario (a) General.

GJ-FO-04
V.4



El campo
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Continuación de Resolución: *"Por medio de la cual se unifican las Resoluciones 00372 de 2018 que crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y 078 de 2019 que establece el reglamento de funcionamiento"*

Parágrafo 2: El Comité podrá invitar a sus reuniones con carácter permanente u ocasional a los servidores públicos que, por su condición jerárquica, funcional o conocimiento técnico deban asistir, según los asuntos a tratar. Estas personas tendrán derecho a voz, pero sin voto. La citación a estos servidores la efectuará el Secretario Técnico a través de la convocatoria a las sesiones. De sus sesiones se dejará constancia en actas a cargo de la Secretaría Técnica.

Parágrafo 3: Las reuniones del Comité podrán realizarse en conferencia virtual, utilizando los medios electrónicos idóneos y dejando constancia de lo actuado por ese mismo medio con los atributos de seguridad necesarios.

ARTÍCULO 6°. QUORUM. Constituirá quórum deliberatorio, la asistencia de al menos el 80% de los miembros del comité. Constituirá quórum decisorio la mitad más uno de los miembros asistentes al Comité.

ARTÍCULO 7°. Líder del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El líder del Comité Institucional de Gestión y Desempeño es el (la) Secretario (a) General.

ARTÍCULO 8°. Funciones del líder del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

1. Solicitar a los líderes de los procesos, los avances en el cumplimiento de las 17 (diecisiete) Políticas de Gestión y Desempeño Institucional para que comuniquen al Comité sus resultados.
2. Hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en sesiones anteriores e informar al Comité.
3. Convocar, por intermedio de la Secretaría Técnica, a los integrantes del Comité.
4. Fijar el Orden del día, conforme los temas recomendados por los integrantes del Comité.

ARTÍCULO 9°. Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica del Comité, será ejercida por el (la) Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

ARTÍCULO 10°. Funciones de la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

1. Citar a las (s) reunión (es) del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, según lo solicitado por el Director (a) General o el (la) Líder del Comité.

GJ-FO-04
V.4



El campo
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondelierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de Resolución: *"Por medio de la cual se unifican las Resoluciones 00372 de 2018 que crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y 078 de 2019 que establece el reglamento de funcionamiento"*

2. Elaborar las actas de cada sesión, las cuales deberán contener el detalle de la sesión, las decisiones adoptadas, los soportes documentales presentados en las sesiones y los compromisos establecidos.
3. Redactar los informes y demás documentos, y coordinar con la Presidencia su suscripción.
4. Consolidar la información sobre el estado de implementación de cada una de las Políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG.
5. Preparar para el Comité Institucional de Gestión y Desempeño los informes trimestrales de seguimiento y evaluación del plan de acción anual de la Entidad.
6. Custodiar la documentación relativa al Comité.
7. Elaborar un informe que contenga entre otros, los siguientes aspectos: asuntos pendientes de trámite por parte del Comité, asuntos en curso por parte del Comité y sugerencias sobre la solución que se podría dar a los mismos; el cual deberá acompañarse de una copia, en archivo magnético, de los documentos que respalden dichos asuntos.
8. Las demás que le sean asignadas por el Comité.

Parágrafo 1. Las actas deben ser enviadas por cualquier medio idóneo para la aprobación por los miembros del Comité asistentes a la reunión, y en todo caso, la Secretaría Técnica dejará constancia de su aprobación.

ARTÍCULO 11° Alcance de la Resolución No. 00168 de 2017. El Sistema Integrado de Gestión de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas está enmarcado dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG establecido por el Decreto 1499 de septiembre de 2017.

Para todos los efectos, la denominación del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo contemplado en la Resolución No. 00168 de 2017, deberá entenderse en términos de la presente resolución, como Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Parágrafo 1. Las responsabilidades y autoridades de los Líderes de cada proceso están vigentes en el artículo 10. de la Resolución No. 00168 de 2017.

ARTÍCULO 12°. Asignación de responsabilidades para la Implementación de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional. Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional se regirán

GJ-FO-04
V.4



El campo
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

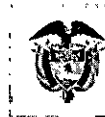
Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Sigamos en: @URestitucion

Continuación de Resolución: "Por medio de la cual se unifican las Resoluciones 00372 de 2018 que crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y 078 de 2019 que establece el reglamento de funcionamiento"

por las normas que las regulan o reglamentan y serán lideradas por los siguientes procesos, sin detrimento de la participación de las demás áreas involucradas que apoyan en la ejecución de cada uno de las políticas.

Dimensión MIPG	Políticas de Gestión y Desempeño Institucional	Proceso (Dependencia o grupo Líder) de la Implementación de la Política
1. Talento Humano	Gestión Estratégica del Talento Humano	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Grupo gestión de Talento y Desarrollo Humano
	Integridad	
2. Direccionamiento Estratégico y Planeación	Planeación Institucional	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Oficina Asesora de Planeación
	Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	GESTIÓN FINANCIERA Grupo Gestión Económica y Financiera
3. Gestión con Valores para Resultados	Ventanilla hacia adentro: Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos	MEJORAMIENTO CONTINUO Oficina Asesora de Planeación
	Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	GESTIÓN FINANCIERA Grupo Gestión Económica y Financiera
	Gobierno Digital: TIC para la Gestión y Seguridad de la información Seguridad Digital	GESTIÓN TI Oficina de Tecnologías de la Información
	Defensa Jurídica	GESTIÓN JURIDICA Dirección Jurídica de Restitución
	Mejora Normativa	
	Relación Estado Ciudadano: Servicio al ciudadano	ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA Grupo Atención a la Ciudadanía– Secretaría General
	Racionalización de Trámite	MEJORAMIENTO CONTINUO Oficina Asesora de Planeación Oficina de Tecnologías de la Información
	Gobierno Digital: TIC para el servicio y TIC para Gobierno Abierto	GESTIÓN TI Oficina de Tecnologías de la Información

GJ-FO-04
V.4



El campo
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondeltierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de Resolución: "Por medio de la cual se unifican las Resoluciones 00372 de 2018 que crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y 078 de 2019 que establece el reglamento de funcionamiento"

Dimensión MIPG	Políticas de Gestión y Desempeño Institucional	Proceso (Dependencia o grupo Líder) de la implementación de la Política
	Participación Ciudadana en la Gestión Pública	GESTION DE RESTITUCIÓN LEY 1448 Dirección Social
4. Evaluación de Resultados	Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Oficina Asesora de Planeación
5. Información y Comunicación	Gestión Documental	GESTIÓN DOCUMENTAL Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa (Gestión Documental) – Secretaría General
	Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Oficina Asesora de Planeación Oficina de Tecnologías de la Información
6. Gestión del Conocimiento y la Innovación	Gestión del Conocimiento y la Innovación	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Oficina Asesora de Planeación
7. Control Interno	Control Interno	MEJORAMIENTO CONTINUO Oficina Asesora de Planeación

Parágrafo 1. La Rendición de cuentas de la Unidad de Restitución de Tierras se realiza con el liderazgo de la Oficina Asesora de Planeación en coordinación con la Subdirección General y la Oficina Asesora de Comunicaciones.

Parágrafo 2. Los criterios para desarrollar la actualización e implementación de las dimensiones que agrupan las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, prácticas, herramientas o instrumentos, serán los dispuestos en el Manual Operativo vigente del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, así como los lineamientos e instrumentos que definan las Entidades Líderes de Políticas del Gobierno nacional.

ARTÍCULO 13°. Deberes de los miembros del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Los miembros del Comité Institucional de Gestión y Desempeño deberán:

1. Asistir de manera regular a las reuniones del Comité, así como a las reuniones extraordinarias que sean convocadas en caso de así requerirse.

GJ-FO-04
V.4



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de Resolución: *"Por medio de la cual se unifican las Resoluciones 00372 de 2018 que crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y 078 de 2019 que establece el reglamento de funcionamiento"*

2. Remitir la documentación de los temas a tratar en la reunión con la anticipación requerida para dar cumplimiento al término mínimo de citación y remisión de documentos previo a cada sesión.
3. Suscribir los actos administrativos y las comunicaciones que en ejercicio de sus funciones expida el Comité.
4. Suministrar en el término de cinco (5) días hábiles al inicio de cada trimestre, la información necesaria para consolidar el estado de implementación de cada una de las Políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, de acuerdo con el liderazgo asignado en el artículo 12 de esta Resolución.

ARTÍCULO 14°. Subcomités Técnicos. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño contará con Subcomités Técnicos como instancia(s) encargada(s) de conocer y desarrollar técnicamente los temas y políticas asignados. Los Subcomités son los siguientes:

1. Subcomité de Gestión Documental
2. Subcomité de Gestión Digital
3. Subcomité Presupuestal y Financiero
4. Subcomité de Talento Humano
5. Transparencia y Participación Ciudadana

Parágrafo 1. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño se encargará de designar el responsable, los integrantes, los temas y políticas que le corresponde conocer a cada Subcomité Técnico, atendiendo en todo caso a las disposiciones legales que rijan los asuntos a tratar y podrá crear otros Subcomités Técnicos dependiendo de las necesidades y de las solicitudes que surjan en el marco de la ejecución de las actividades.

Parágrafo 2. Cada uno de los Subcomités Técnicos tendrá como responsable el jefe de la Dependencia o Coordinador del Grupo que funcionalmente le corresponda conocer dicho asunto o política y una secretaria técnica que servirá de enlace con el Secretario Técnico del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

ARTÍCULO 15°. Funciones Subcomités Técnicos. Los Subcomités técnicos tendrán las siguientes funciones:

1. Conocer y desarrollar técnicamente los temas y políticas asignados por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

GJ-FO-04
V.4



El campo
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondeltierras.gov.co Siganos en: @URestitucion

Continuación de Resolución: **"Por medio de la cual se unifican las Resoluciones 00372 de 2018 que crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y 078 de 2019 que establece el reglamento de funcionamiento"**

2. Realizar la planeación integral, ejecución, implementación y seguimiento a los lineamientos, proyectos y programas de los temas y políticas asignados.
3. Presentar propuestas e informes al Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
4. Informar oportunamente al Comité Institucional de Gestión y Desempeño sobre los inconvenientes que se presenten en el cumplimiento de las actividades y planes de trabajo aprobados y en desarrollo.
5. Gestionar las decisiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
6. Desarrollar los puntos de la agenda que defina la Secretaria Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
7. Darse su reglamento de funcionamiento.
8. Las demás que le sean asignadas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.


ARTÍCULO 16°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, deroga las Resoluciones 372 de 2018 y 078 de 2019 expedidas por la Dirección General y todas las demás normas que le sean contrarias




PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Bogotá a los **12** días del mes de **JUL** de 2019



ANDRÉS CASTRO FORERO
Director General

Proyectó: Carlos Ricardo Castillo Cuartas – Profesional Especializado OAP 

Vo.Bo: Adriana Pilar Trujillo Carvajal - Asesora Dirección General 
Claudia Patricia Hernández Díaz – Jefe Oficina Asesora de Planeación 
Yair de Jesús Soto Builes – Secretario General 

GJ-FO-04
V.4



**El campo
es de todos**

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central